Acta de la sesión de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, celebrada el día 18 de septiembre de 2013

En Las Palmas de Gran Canaria, en la Sala de Reuniones de la Concejalía de Gobierno del Área de Hacienda, Patrimonio y Contratación del Ayuntamiento de esta Ciudad (Oficinas Municipales), calle León y Castillo, 270-4ª planta, siendo las once horas, del día 18 de septiembre de 2013, se reúne la Mesa de Contratación con el fin de celebrar sesión en primera convocatoria convocatoria, para tratar los asuntos, incluidos en el orden del día.

Asisten:

Presidente:

- Don Agustín Manuel Gutiérrez Márquez, Concejal de Gobierno del Área de Patrimonio, Hacienda y Contratación.

Vocales:

- Doña Adelina González Muñoz, Concejala Delegada de Ciudad de Mar.
- Doña Carolina León Ramírez, Concejala del Distrito Puerto-Canteras.
- Don Alfonso Campoamor Fernández, en representación del Grupo Socialista Municipal.
- Don José Eduardo Ramírez Hermoso, en representación del Grupo Nueva Canarias.
- Don Bruno Naranjo Pérez, en representación de la Asesoría Jurídica.
- Doña Isabel Saavedra Bravo de Laguna, en representación de la Intervención General.

Secretario:

- Don Telesforo Fuentes González, Jefe del Servicio de Contratación.

Invitados:

- Doña Carmen Gloria Caballero Tarajano y Don Ricardo Rivero Domínguez funcionarios adscritos al Servicio de Contratación, a efectos de asistencia y colaboración a la Mesa.
- Don Gerardo Cebrián Ramírez, en relación al punto III.1 del Orden del Día.
- Don Manuel Hernández Hernández, punto V.1.
- Don José Miguel Rubio Navarro y Don Damián Hernández Martín, punto V.2.

Por la Presidencia, se declara abierta la sesión, disponiendo se entre a considerar los asuntos que componen el siguiente Orden del Día:

Bloque I.- Aprobación si procede, de Acta/s de sesiones anteriores.

I.1.- Acta de la sesión de la Mesa de Contratación, celebrada el día 11 de septiembre de 2013.

Por la Presidencia se preguntó si algún miembro tenía que formular observación a la reseñada acta, distribuida con la convocatoria de la reunión de hoy.

Al no haber observaciones que practicar, se acordó, por unanimidad, aprobar la citada acta.

Bloque II.- Apertura de proposiciones económicas de procedimientos abiertos

II.1.- Programa municipal de hábitos saludables y consumo responsable.- Expediente de Contratación número 567/13.

Por la Presidencia se da por iniciado el acto público, al que asisten los siguientes licitadores:

EMPRESA	*REPRESENTANTE*
CLECE, S.A	*D. Luis Arocha Miranda*
MINIMOON EVENTOS, S.L.	*D. Patrik Reswa Warvegara*

A continuación se da cumplimiento a lo dispuesto en el punto 2 del artículo 83 del Decreto 1098/2001, dándose cuenta del resultado final de la calificación de documentación general.

En la Mesa de Contratación del día 11 de septiembre 2013 fueron admitidos los licitadores Asidma Servicios Sociales, S.L. y Minimoon Eventos, S.L.

Las empresa Clece, S.A. quedó admitida de manera provisional en la Mesa de Contratación de fecha 11 de septiembre; ya que se apreció defectos materiales subsanables, una vez examinada la complementación/subsanación, se consideran finalmente adecuadamente presentados, acordando la Mesa, por unanimidad, admitirla a la convocatoria.

Respecto a la empresa Eulen, S.A., se recepcionó escrito del siguiente tenor literal:

GRUPO EULEN

Las Palmas de G.C a 13 de Septiembre de 2013

Con respecto a la documentación presentada el día 02/09/2013 para la licitación del concurso "Programa Municipal de Hábitos Saludables y consumo responsable" le comunicamos, que la misma corresponde en su totalidad a nombre de la empresa Eulen S.A, produciéndose una errata en la impresión, por la que se presentaron carátulas a nombre de Eulen Sociosanitarios S.A, siendo ésta una empresa perteneciente al Grupo Eulen.

Fernando López Cerezo Derqui
Apoderado

Una vez que tenga lugar, a continuación la apertura de plicas, si ésta figura formulada a nombre de Eulen, S.A., procede su admisión. En caso de que quien la suscribiese fuese Eulen Sociosanitarios, S.A., ha de quedar excluida.

Seguidamente se procede a la apertura de las proposiciones de los licitadores admitidos a la convocatoria, con el siguiente resultado:

Proposición económica número uno, suscrita por Asidma Servicios Sociales, S.L.., formulada en los siguientes términos:

asidma servicios sociales
Telf: 928 297 992
Fax 928 290 043
www.asidma.com
León y Castillo 257
35005 Las Palmas de G.C

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Doña **Ana Rodríguez Zabalza**, con D.N.I nº **78.482.746-F**, mayor de edad, con domicilio en calle Pi y Margall, número 19, Código Postal 35.006, de Las Palmas de Gran Canaria, enterada del Pliego de cláusulas administrativas particulares y del de prescripciones técnicas particulares, que han de regir la contratación de **"PROGRAMA MUNICIPAL DE HÁBITOS SALUDABLES Y CONSUMO RESPONSABLE"**, expediente de contratación 567/2013-S, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en representación de **Asidma Servicios Sociales S.L.** con CIF **B76121862**, conforme acredito según poder declarado bastante, otorgado ante el notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, Don Pedro Javier Viñuela Sandoval, con fecha 09/12/2012 y nº de protocolo 1.654, enterada del anuncio y como Directora de la misma, me comprometo a ejecutar el contrato de referencia por los precios unitarios siguientes:

	Descripción	Precio Unitario incluido IGIC	Corresponde al Impuesto General Indirecto Canario (IGIC)	
			Porcentaje (%)	Euros
A1	**Titulado Medio/Superior Sin Material**	**13.50 €**	**7**	**0.88**
A2	**Titulado Medio/Superior Con Material**	**14.25 €**	**7**	**0.93**
B1	**FP/Monitor Sin Material**	**10.50 €**	**7**	**0.69**
B2	**FP/Monitor Con Material**	**11.99 €**	**7**	**0.78**

MULTIDISCIPLINARIEDAD DEL EQUIPO DE TRABAJO:

Contratación de Profesionales de las áreas descritas: Trabajo Social, Psicología, Psicopedagogía y Educación Social. Asidma añade profesionales de Sociología y Magisterio.	**4 áreas + 2**

Las Palmas de Gran canaria, a 02 de Septiembre de 2013.

asidma
Ana Rodríguez Zabalza
78482746F

Proposición económica número dos, suscrita por Minimoon Eventos, S.L., formulada en los siguientes términos:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Dña. Cristina Desireé Rodríguez Bueno, con DNI número 44.309.906-S, mayor de edad, con domicilio en Virgen del Pilar, 47, 3-4, enterado del Pliego de cláusulas administrativas particulares y del de prescripciones técnicas particulares, que han de regir la contratación del expediente de contratación 567/2013-S y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre de Minimoon Eventos, SL, con CIF B-76147081 y domicilio en Virgen del Pilar, 47, 3-4, me comprometo a ejecutar el contrato de referencia por los precios unitarios siguientes:

Descripción	Precio Unitario incluido IGIC	Corresponde al Impuesto General Indirecto Canario (IGIC)	
		Porcentaje (%)	Euros
Actividad A1	17,10 €	7%	1,12 €
Actividad A2	18,05 €	7%	1,18 €
Actividad B1	13,30 €	7%	0,87 €
Actividad B2	15,20 €	7%	0,99 €

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de Agosto de 2013

minimoon eventos, sl
B-76147081
928 931 958 // 696 473 227
info@minimoon.es

Firma:

Cristina Desireé Rodríguez Bueno

Proposición económica número tres, suscrita por Clece, S.A., formulada en los siguientes términos:

Clece

PROGRAMA MUNICIPAL
DE HÁBITOS SALUDABLES Y CONSUMO RESPONSABLE
EXPEDIENTE Nº 567/13

1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Dª. Elena Henríquez Díaz, con D.N.I. número 78.496.344-N, mayor de edad, con domicilio en C/ Ignacio Ellacuría Beascoechea nº 22, Cruce de Melenara-Telde, (Las Palmas), enterada del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del de Prescripciones Técnicas Particulares, que han de regir la contratación del "PROGRAMA MUNICIPAL DE HÁBITOS SALUDABLES Y CONSUMO RESPONSABLE", Expediente 567/13 y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre de Clece, S.A. en calidad de apoderada de la misma, me comprometo a ejecutar el contrato de referencia por los precios unitarios siguientes:

A1	Sin material	diecisiete euros	quince euros con ochenta y nueve céntimos	un euro con once céntimos
A2	Con material	diecisiete euros con noventa y cinco céntimos	dieciséis euros con setenta y ocho céntimos	un euro con diecisiete céntimos
B1	Sin material	trece euros con veintitrés céntimos	doce euros con treinta y seis céntimos	ochenta y siete céntimos de euro
B2	Con material	quince euros con doce céntimos	catorce euros con trece céntimos	noventa y nueve céntimos de euros

Tipo de Actividad	Modalidad	Precio/hora de actividad con IGIC	Precio/hora de actividad sin IGIC	Importe del IGIC (7%)
A1	Sin material	17,00 €	15,89 €	1,11 €
A2	Con material	17,95 €	16,78 €	1,17 €
B1	Sin material	13,23 €	12,36 €	0,87 €
B2	Con material	15,12 €	14,13 €	0,99 €

En Las Palmas a 2 de septiembre de 2013.

Proposición económica número cuatro, suscrita por Eulen, S.A., formulada en los siguientes términos:

www.eulen.com

GRUPO EULEN Especialistas a su Servicio

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don Fernando López-Cuervo Derqui, con DNI número 74.624.152 P, mayor de edad, con domicilio en Juan XXIII nº4, enterado del Pliego de cláusulas administrativas particulares y del de prescripciones técnicas particulares, que han de regir la contratación de 567/2013-S y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre de Eulen S.A en calidad de Director Provincial, me comprometo a ejecutar el contrato de referencia por los precios unitarios siguientes y a contratar un equipo de trabajo multidisciplinar:

Descripción	Precio Unitario incluido IGIC	Corresponde al Impuesto General Indirecto Canario (IGIC)	
		Porcentaje (%)	Euros
A1 Monitor Titulado Sin material	16,06 € (dieciséis euros y seis céntimos)	7% (siete por ciento)	1,05 € (un euro con cinco céntimos)
A2 Monitor Titulado Con material	17,07 € (diecisiete euros y siete céntimos)	7% (siete por ciento)	1,11 € (un euro con once céntimos)
B1 Monitor no Titulado Sin material	10,70 € (diez euros y setenta céntimos)	7% (siete por ciento)	0,70 € (setenta céntimos)
B2 Monitor no Titulado Con material	11,23 € (once euros con veintitrés céntimos)	7% (siete por ciento)	0,73 € (setenta y tres céntimos)

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de septiembre de 2013

Fernando López-Cuervo Derqui
Director Provincial Eulen S.A

EULEN, S.A.
Avda. Juan XXIII, nº
Tlfno.: 928 [illegible]
Fax: 928 [illegible]
Las Palmas de Gran Canaria

Programa de hábitos saludables y consumo responsable
(Expte. 567/2013-S)
Ayto. Las Palmas de Gran Canaria

Las Palmas GC, 2 de septiembre de 2013

Sobre 2
Página 1 de 1

A la vista del contenido de las proposiciones presentadas y admitidas, la Mesa de Contratación acordó la remisión del expediente a la Dependencia pertinente, con el fin de la emisión del informe; posteriormente su conocimiento por la Mesa de Contratación, para el correspondiente dictamen y finalmente al órgano de contratación, acompañado del citado informe y dictamen, para proceder, en su caso, a la adjudicación del contrato.

Bloque III.- Calificación de la documentación general de procedimientos abiertos.

III.1.- Suministro de cartuchería metálica para prácticas dotación reglamentaria de la Policía Local.- Expediente de Contratación número 431/13.

a) Admitido provisional:
GUARNICIONARÍA ROAL, S.A.

Causa: La declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar con la Administración, conforme al artículo 146 de la Ley de Contratos del Sector Público aprobada por RD 3/2011, de 14 de noviembre, no está suscrita por notario público, autoridad administrativa u organismo profesional cualificado.

Se trata de un defecto material subsanable a tenor de lo dispuesto en la Cláusula 17 del Pliego Administrativo; la Mesa acuerda conceder plazo de tres días para subsanar el defecto indicado.

Los documentos aportados por el licitador a la convocatoria, cuya realidad certifico, son los siguientes:

	Empresa	*Empresa*	*Empresa*		*Empresa*
DOCUMENTACIÓN GENERAL (Subsanables)	Guarnicionería Roal, S.A.				
Documento Nacional de Identidad	X				
Escritura de Constitución y de modificación, en su caso.	X				
Documento de Poder bastanteado	X				
Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar (artículo 130.1 de la Ley de Contratos del Sector Público).	No firmada				
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LICITADORES	**NO**				
DOCUMENTACIÓN GENERAL (No Subsanables)					
Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera	X				
Documentos acreditativos de la solvencia técnica	X				
ACUERDO DE LA MESA:					
Admisión.					
Admisión provisional	X				
Exclusión					

III.2.- Suministro y mantenimiento de neumáticos para la flota de vehículos del Servicio Municipal de Limpieza.- Expediente de Contratación número 436/13.

a) Admitidos (al estimarse correcta su documentación):
EL PASO 2000, S.A.

b) Admitido provisional:
NEMÁTICOS RODACAN, S.L.
Causa: Aporta fotocopia de la escritura de constitución. En consonancia con la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares "*la incorporación de fotocopias no compulsadas se entenderá como no aportación de documentos*".
No aporta el documento de poder notarial bastanteado por la Asesoría Jurídica Municipal.

Se trata de defectos materiales subsanables a tenor de lo dispuesto en la Cláusula 17 del Pliego Administrativo; la Mesa acuerda conceder plazo de tres días para subsanar el defecto indicado.

Los documentos aportados por los licitadores a la convocatoria, cuya realidad certifico, son los siguientes:

	Empresa	*Empresa*	*Empresa*	*Empresa*	*Empresa*
DOCUMENTACIÓN GENERAL (Subsanables)	NEUMÁTICOS RODACAN, S.L.	EL PASO 2000, S.A.			
Documento Nacional de Identidad	X	-			
Escritura de Constitución y de modificación, en su caso.	FOTOCOPIAS	X			
Documento de Poder bastanteado	NO	X			
Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar (artículo 130.1 de la Ley de Contratos del Sector Público).	X	X			
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LICITADORES	**NO**	**NO**			
DOCUMENTACIÓN GENERAL (No Subsanables)					
Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera	X	X			
Documentos acreditativos de la solvencia técnica	X	X			
ACUERDO DE LA MESA:					
Admisión.		X			
Admisión provisional	X				
Exclusión					

III.3.- Suministro de repuestos para vehículos de la marca Scania del Servicio Municipal de Limpieza.- Expediente de Contratación número 437/13.

a) Admitidos (al estimarse correcta su documentación):
COMERCIAL INDUSTRIAL DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS INDUSTRIALES, S.L.
b) Admitidos provisionales:
BORDÓN LORENZO, S.L.
Causa: No aporta la escritura de constitución.
Se trata de un defecto material subsanable a tenor de lo dispuesto en la Cláusula 17 del Pliego Administrativo; la Mesa acuerda conceder plazo de tres días para subsanar el defecto indicado.

Los documentos aportados por los licitadores a la convocatoria, cuya realidad certifico, son los siguientes:

	Empresa	*Empresa*	*Empresa*		*Empresa*
DOCUMENTACIÓN GENERAL (Subsanables)	Bordónlorenzo, S.L.	Comercial Industrial de Repuestos para Vehículos Industriales, S.L.			
Documento Nacional de Identidad	-	-			
Escritura de Constitución y de modificación, en su caso.	NO	X			
Documento de Poder bastanteado	X	X			
Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar (artículo 130.1 de la Ley de Contratos del Sector Público).	X	X			
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LICITADORES	**NO**	**NO**			
DOCUMENTACIÓN GENERAL (No Subsanables)					
Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera	X	X			
Documentos acreditativos de la solvencia técnica	X	X			
ACUERDO DE LA MESA:					
Admisión.		X			
Admisión provisional	X				
Exclusión					

III.4- Suministro de repuestos para vehículos de la marca Mercedes Benz del Servicio Municipal de Limpieza.- Expediente de Contratación número 440/13.

a) Admitido provisional:
BORDÓN LORENZO, S.L.
Causa: No aporta la escritura de constitución.
Se trata de un defecto material subsanable a tenor de lo dispuesto en la Cláusula 17 del Pliego Administrativo; la Mesa acuerda conceder plazo de tres días para subsanar el defecto indicado.

Los documentos aportados por los licitadores a la convocatoria, cuya realidad certifico, son los siguientes:

	Empresa	*Empresa*	*Empresa*		*Empresa*
DOCUMENTACIÓN GENERAL (Subsanables)	Bordónlorenzo, S.L.				
Documento Nacional de Identidad	-				
Escritura de Constitución y de modificación, en su caso.	NO				
Documento de Poder bastanteado	X				
Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar (artículo 130.1 de la Ley de Contratos del Sector Público).	X				
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LICITADORES	**NO**				
DOCUMENTACIÓN GENERAL (No Subsanables)					
Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera	X				
Documentos acreditativos de la solvencia técnica	X				
ACUERDO DE LA MESA:					
Admisión.					
Admisión provisional	X				
Exclusión					

Bloque IV.- Calificación de la documentación general y, en su caso, de apertura de proposiciones económicas de procedimientos negociados.

IV.1.- Ampliación de funcionalidades de la plataforma experta instalada en el Ayuntamiento.- Expediente de Contratación número 701/13.

a) ***Admitido*** (al estimarse correcta su formulación):
SIAL ADMONDIGITAL,S.L.

Los documentos aportados por el licitador a la convocatoria, cuya realidad certifico, son los siguientes:

	Empresa	*Empresa*	*Empresa*	*Empresa*
DOCUMENTACIÓN GENERAL (Subsanables)	SIAL ADMONDIGITAL, S.L.			
Documento Nacional de Identidad	X			
Escritura de Constitución y de modificación, en su caso.	X			
Documento de Poder bastanteado	X			
Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar (artículo 130.1 de la Ley de Contratos del Sector Público).	X			
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LICITADORES	**NO**			
DOCUMENTACIÓN GENERAL (No Subsanables)				
Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera	X			
Documentos acreditativos de la solvencia técnica	X			
ACUERDO DE LA MESA:				
Admisión.	X			
Admisión provisional				
Exclusión				

Los licitadores que figuran incluidos en el Registro de Licitadores de Obras, de Consultoría y Asistencia / Servicios o de Suministros del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, tienen incorporada al mismo la totalidad de la documentación administrativa exigida.

Proposición Económica.	**Precio**	**58.496,90**			
	Plazo Entrega				
	Plazo Garantía				

A la vista del contenido de las proposiciones presentadas y admitidas, la Mesa de Contratación acordó la remisión del expediente a la Dependencia pertinente, con el fin de la emisión del informe; posteriormente su conocimiento por la Mesa de Contratación, para el correspondiente dictamen y finalmente al órgano de contratación, acompañado del citado informe y dictamen, para proceder, en su caso, a la adjudicación del contrato.

Bloque V.- Formulación de propuestas de adjudicación.

V.1.- Servicio de apoyo a la promoción y vigilancia de la salud de los empleados municipales.- Expediente de Contratación número 492/13.- Situación de licitador propuesto como adjudicatario en relación con sus obligaciones tributarias.

En primer lugar, la Mesa estudió el informe del Servicio de Contratación y Asesoría Jurídica, de 21-08-13, cuyo tenor literal es el siguiente:

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Área de Gobierno de Hacienda, Patrimonio y Contratación
Servicio de Contratación
Ref: TF

AL SR. CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

REF.: EXPEDIENTE DE "SERVICIO DE APOYO A LA PROMOCIÓN Y VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES".- NÚMERO 492/13.- SITUACIÓN DEL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO, EN RELACIÓN A SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

INTRODUCCIÓN

El presente escrito se formula con fundamento en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Reviste carácter administrativo.

ANTECEDENTES DEL EXPEDIENTE

Denominación/Objeto	Servicio de apoyo a la promoción y vigilancia de la salud de los empleados municipales
Número	492/13
Naturaleza	Servicio
Órgano de contratación	Sr. Concejal de Gobierno del Área de Hacienda, Patrimonio y Contratación
Presupuesto base de licitación	54.441,16 euros (27.220,58 euros/año), entendido como gasto máximo. Sistema de determinación del precio basado en precios unitarios
Plazo de duración	Dos años, susceptibles de prórroga expresa en dos adicionales
Tramitación/Procedimiento/Forma	Procedimiento negociado
Licitadores	1. Clínica Nuestra Señora del Perpetuo Socorro de Las Palmas de Gran Canaria, S.L. 2. Clínica San Roque, S.A. 3. Joaquín Blanco-Ana Albalat, S.L. 4. Eurocanarias Oftalmológica, S.L. 5. Laboratorios González Santiago, S.L.
Oficina gestora	Servicio de Prevención de Riesgos Laborales

ANTECEDENTES DE LA CUESTIÓN

Una vez formuladas las propuestas de adjudicación (Lotes 1, 2, 3 y 4) por parte de la Mesa de Contratación, en sesión de 22 de julio de 2013, a favor de Clínica Nuestra Señora del Perpetuo Socorro de Las Palmas de Gran Canaria, S.L., se procedió a recabar la situación tributaria y de cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, con el fin de continuar con el impulso del expediente dirigido a su adjudicación. No obstante, si bien se evidencia una situación de normalidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y de Seguridad Social, aparecen deudas tributarias municipales, en armonía con el informe emitido al efecto, de 2 de agosto de 2013, del Servicio de Recaudación, con este tenor:

"Atendiendo a su escrito de fecha 31 de julio de 2013, con entrada en esta Recaudación Ejecutiva en fecha 01-08-13, por el que se solicita informe en relación a la entidad CLÍNICA NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO, con C.I.F. B-35.003.482, por la presente tenemos a bien

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Área de Gobierno de Hacienda, Patrimonio y Contratación
Servicio de Contratación
Ref: TF

informar que al día de la fecha figura pendiente de pago en periodo ejecutivo tres Impuestos sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2012, por un importe de 1.123,56 euros"

ASPECTOS A CONSIDERAR EN ORDEN A LAS DEUDAS MUNICIPALES DEL EMPRESARIO PROPUESTO POR LA MESA DE CONTRATACIÓN

La resolución de la cuestión hemos de afrontarla en tres estadios sucesivos. En el primero se determinará si los conceptos que adeuda el licitador responden o se incardinan en la expresión "obligaciones tributarias" a que se alude en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP). En esta línea, el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), para establecer los recursos de los municipios nos remite al artículo 2 de dicha normativa, en el que se significan que constituyen aquellos:

. Los ingresos procedentes de su patrimonio y demás de derecho privado.
. Los tributos propios clasificados en tasas, contribuciones especiales e impuestos y los recargos exigibles sobre los impuestos de las Comunidades Autónomas o de otras entidades locales.
. Las participaciones en los Tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas.
. Las subvenciones.
. Las percibidas en concepto de precios públicos.
. El producto de las operaciones de crédito.
. El producto de las multas y sanciones en el ámbito de sus competencias.
. Las demás prestaciones de derecho público.

Los tributos locales están conformados, pues, por tasas, contribuciones especiales, impuestos y recargos exigidos sobre los impuestos de las Comunidades Autónomas o de otras entidades locales. Todos los demás quedan excluidos de tal aspecto.

En base a lo explicitado, el Impuesto sobre Bienes Inmuebles se define en el artículo 60 como impuesto y por ello incardinable en "obligaciones tributarias".

Apoyados en el informe del Servicio de Recaudación y los argumentos antedichos, aflora la existencia de obligaciones tributarias del interesado pendientes de pago.

El segundo estadio de los referidos es el tendente a computar en qué momento ha de entenderse producido el incumplimiento. Contempla el punto 2 del artículo 15 TRLCSP:

"El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social ...".

En este marco, el Informe 28/02, de 23 de octubre, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, de "Fecha a que debe

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Área de Gobierno de Hacienda, Patrimonio y Contratación
Servicio de Contratación
Ref. TF

referirse la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social", en su conclusión expresa "que la acreditación del requisito de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social ha de venir referida a la fecha de adjudicación o de celebración del contrato o, lo que es más exacto, a una fecha inmediatamente anterior a la adjudicación, pero nunca a la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones, que puede ser muy anterior".

En el supuesto que nos ocupa, se ha solicitado y obtenido la información después de ser el licitador propuesto por la Mesa de Contratación, secuencia inmediatamente anterior a la adjudicación. Si bien el dictamen aludido es de 2002, los parámetros fundamentales se delinean en igual sentido en una y otra ley temporalmente aplicables. Así, la pertinente en la actualidad (art. 151.2 ya citado), recoge:

"

...

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas".

Las deudas, como ha quedado constatado, son anteriores a la adjudicación.

El tercer estadio concreta a qué resultado nos conduce el incumplimiento. En este sentido ya acabamos de reflejar el contenido del artículo 151.2 TRLCSP, por medio del cual se dispone que el no cumplimiento de estar al corriente en cuanto a los tributos implica la renuncia del licitador, es decir, debe ser entendido como descabalgamiento del licitador propuesto como adjudicatario del contrato.

El informe 44/2005, de 19 de diciembre, de 19 de diciembre, también de la misma Junta Consultiva, de "Efectos de la no justificación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en plazo", concluye en que "rebasado el plazo máximo de cinco días hábiles [el mayor o menos plazo estipulado por las distintas normativas, evidentemente no tiene influencia alguna] para la justificación de los requisitos fiscales y de Seguridad Social sin que el licitador incluido en el primer lugar los hubiese aportado, deberá descartarse la adjudicación al mismo y procederse, previa concesión de nuevo plazo, a adjudicar el contrato al siguiente o siguientes licitadores".

Al expediente que tratamos, licitaron como ya ha quedado indicado más atrás cinco interesados, de los cuales resultaron excluidos en Mesa de Contratación de calificación de documentación general, de 25 de junio de 2013, Joaquín Blanco-Ana Albalat, S.L., Eurocanarias Oftalmológica, S.L. y Laboratorios González Santiago, S.L., por lo que únicamente fueron valoradas las dos restantes, con el siguiente orden clasificatorio:

1. Clínica Nuestra Señora del Perpetuo Socorro de Las Palmas de Gran Canaria, S.L.
2. Clínica San Roque, S.A.

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Área de Gobierno de Hacienda, Patrimonio y Contratación
Servicio de Contratación
Ref: TF

A Clínica Nuestra Señora del Perpetuo Socorro de Las Palmas de Gran Canaria, S.L. se le otorgó trámite de audiencia, a los efectos consiguientes, teniendo el pliego de descargo el siguiente contenido:

"En relación al expediente de Servicio de apoyo a la vigilancia y promoción de la salud de los empleados municipales (Lotes 1, 2, 3 y 4) con número de expediente 492/13 y, con respecto a la concesión de trámite de audiencia a consecuencia de la existencia de deudas tributarias municipales a nuestro cargo, tenemos el agrado de formular las siguientes alegaciones a nuestro favor.

. A la fecha del escrito emitido por el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento figuraban tres Impuestos sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2012 pendientes de pago por nuestra parte, debido a que los recibos de pago originales de estos impuestos no fueron recibidos en nuestro domicilio y desconocíamos la existencia de la mencionada deuda.

. El importe de la deuda tributaria originada por los mencionados Impuestos sobre Bienes Inmuebles, que ascendía a 1.124,92 euros, fue liquidada el 13 de agosto de 2013 (adjuntamos copia del justificante de pago), una vez solicitado el justificante de la deuda tributaria al Servicio de Recaudación del Ayuntamiento".

El argumento no parece acogible en tanto son impuestos repetitivos respecto de los que el Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Tributos sobre Bienes Inmuebles, en Diligencia de 21 de agosto de 2013, señaló:

"Para hacer constar que las fincas abajo referenciadas han figurado en los padrones anuales del IBI, elaborados por la Gerencia Territorial del Catastro, al menos desde el ejercicio de 2009 para el número fijo 33966327 y desde 2011 para los otros dos".

CONCLUSIÓN

La existencia de deudas tributarias con este Ayuntamiento por el empresario propuesto en fecha inmediatamente anterior a la adjudicación imposibilita que pueda recaer en éste la adjudicación del contrato integrado por cuatro lotes, debiéndose requerir al siguiente (Clínica San Roque, S.A.) a los mismos efectos.

Se estima que procede la emisión de informes por Asesoría Jurídica e Intervención General.

Las Palmas de Gran Canaria, 21 de agosto de 2013.

Jefe Sección Servicios/Gestión Servicios Públicos,

Fdo.: Ricardo Rivero Domínguez

Funcionaria encargada,

Fdo.: Concepción Arocha Ortega

Jefe del Servicio,

Fdo.: Telesforo Fuentes González

4

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Área de Gobierno de Hacienda, Patrimonio y Contratación
Servicio de Contratación
Ref. TF

DILIGENCIA. Pase a informe de Asesoría Jurídica e Intervención General.

Ciudad y fecha ut supra.

El Concejal de Gobierno del Área de Hacienda, Patrimonio y Contratación,

Fdo.: Martín Muñoz García de la Borbolla

INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA

REF.: EXPEDIENTE DE "SERVICIO DE APOYO A LA PROMOCIÓN Y VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES".- NÚMERO 492/13.- SITUACIÓN DEL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO, EN RELACIÓN A SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

En atención a su acuerdo de 21 de agosto de 2013, en relación al expediente y cuestión del epígrafe, a través del cual interesa de esta Asesoría Jurídica la emisión de informe al efecto, tengo a bien indicarle que conocida la comunicación del Sr. Jefe del Servicio de Contratación, de igual fecha, en este contexto, se presta conformidad a la misma, informando en sentido favorable a su contenido.

Las Palmas de Gran Canaria, 21 de agosto de 2013.

Por Asesoría Jurídica,

5

Seguidamente, analizó el informe del Servicio de Intervención, de 30-08-13, cuyo contenido literal, es:

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de Gobierno de Hacienda, Patrimonio y Contratación

Servicio de Contratación
Ref.: TF/cc

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de Gobierno de Hacienda, Patrimonio y Contratación

INTERVENCION GENERAL
Ref.: PGA/LSH

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
INTERVENCION GENERAL
REGISTRO DEPARTAMENTAL
06 09 13
1082

ASUNTO: Expediente de Contratación nº492/13-S "Servicio de apoyo a la promoción y vigilancia de la salud de los empleados municipales". Solicitud de Informe sobre situación del licitador propuesto como adjudicatario en relación con sus obligaciones tributarias.

Visto su escrito con registro de entrada en esta Intervención General nº 1197 de fecha 26 de agosto de 2013, en relación al expediente indicado en el que se solicita informe sobre **"situación del licitador propuesto como adjudicatario en relación con sus obligaciones tributarias"**, en el que literalmente se concluye:

> *"La existencia de deudas tributarias con este Ayuntamiento por el empresario propuesto en fecha inmediatamente anterior a la adjudicación imposibilita que pueda recaer en este la adjudicación del contrato integrado por cuatro lotes, debiéndose requerir al siguiente (Clínica San Roque, S.A.) a los mismos efectos".*

esta Intervención General presta conformidad, informando, al igual que la Asesoría Jurídica en su informe de fecha 21 de agosto de 2013, en sentido favorable a su contenido.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de agosto de 2013.

El técnico del Servicio de Intervención

Luís D. Suárez Hernández

La Viceinterventora

Paloma Golg Alique

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

C/ León y Castillo nº 270, 2ª planta
35005 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 62 60
www.laspalmasgc.es

1 de 1

La Mesa, unánimemente, se identificaron con los informes precedentes, y de acuerdo a la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, se acordó, por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo de candidato a adjudicatario:

LICITADOR	IMPORTE DE LA OFERTA
CLÍNICA SAN ROQUE, S.A.	*Según los precios unitarios que constan en su oferta, obrante en el expediente.*

V.2.- Servicio de mantenimiento del correo electrónico corporativo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.- Expediente de Contratación número 668/13.

Se acordó, por unanimidad, en consonancia con el informe de los Sres. Director de Nuevas Tecnologías y Telecomunicaciones, Jefa y Técnico del Servicio de Informática, de 12 de septiembre de 2013, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo de candidato a adjudicatario:

LICITADOR	IMPORTE DE LA OFERTA
IDECNET, S.A.	*25.532,34 €*

En este estado se levanta la presente Acta, siendo las once horas y treinta minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

El Presidente, ***El Secretario,***

Agustín-Manuel Gutiérrez Máquez ***Telesforo Fuentes González***